

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.041/21
ASUNTO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ACERO GIL
DEMANDADO: JHON JAIRO SALCEDO FONTECHA
AUTO SUST. 091

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, se observa que la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso fueron enviados a una dirección diferente a la aportada en la demanda.

Se dispone que la parte demandante de cumplimiento estricto a lo dispuesto en las normas antes relacionadas, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 22 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 016 de la misma fecha a las 8:00 am.